

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BLIECOS**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/16, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones reales	5.000

El total del importe anterior queda financiado según el siguiente detalle:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Archivos financieros	5.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliccos, 19 de octubre de 2016.– El Alcalde, Luis F. Jiménez Rupérez.

2538

BOPSO-140-09122016